

Quito, 24 abril del 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía **AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.**

En cumplimiento de la denominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Empresa **Automatización De Sistemas Eléctricos y Electrónicos Ingeniería & Construcción ASEECOM S.A** según lo dispuesto en los artículos 231 y 274 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presento a continuación el respectivo informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada y proporcionada por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en el análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas y administrativas, así como de su situación financiera y registros contables por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general y el correspondiente estado de resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, sobre los cuales procederé a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre del 2019, así como con las normas legales vigentes.
2. Se ha revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, su organismo de control.
3. No se conoce de denuncias que se hubieren presentado en contra del representante legal y administradores de la Compañía.

4. No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía, en razón de que los estatutos no exigen la constitución de ningún tipo de garantías.
5. No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
6. El sistema de control interno contable de **AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.**, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de la Compañía, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.
7. En relación con el análisis, revisión, y comprobación del balance general y del estado de Resultados; se ha establecido que los registros contables se han llevado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y a Normas de Internacionales de Información Financiera; por lo que considero que los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 son presentados razonablemente.
8. Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de **AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.**, que fue requerida para la entrega de la información que se juzgó necesaria revisar, la cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente;

Ing. Alexandra Guzmán
COMISARIO PRINCIPAL
C.I. 1723597553